

RADICADO	05001 31 03 017 2018-00489 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
DEMANDADOS	Fabricasas S.A. Nit. 811.001.162-1 Diana Patricia Guingue Rojas Cc. 43.732.975 Alberto José García García Cc. 8.250.006 Alberto José García Fergusson Cc. 71.772.209 Joaquín Horacio García García Cc. 3.339.244
AUTO	Traslado Excepciones de Mérito



Medellín, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Del escrito de excepciones de mérito presentado por el apoderado judicial de la codemandada DIANA PATRICIA GUINGUE ROJAS (C1 fls. 146-154) se corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días. (Art. 443 del Código General del Proceso.)

Teniendo en cuenta que el memorial fue radicado antes de la vigencia del Decreto 806 de 2020, se dispone el envío de copia de este escrito a la apoderada de la parte demandante, a través de la secretaría del Juzgado.

Precluyó el término del traslado de la demanda para el codemandado ALBERTO JOSÉ GARCÍA FERGUSSON, representado por curador ad-litem, quien no se pronunció frente a la demanda.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **17 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°95.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed9ea82d4c475940b19ea2111cc8a203504ae0576920d53216b48f53b65bcfa9
Documento generado en 16/09/2021 12:30:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**